



Agencia Nacional de
Infraestructura



La movilidad
es de todos

Mintransporte

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
República de Colombia

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE SABER

Que el día 4 de abril de 2019, la servidora Poema Jineth Cardona Lancheros del G.I.T predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, solicitó a Atención al Ciudadano vía correo electrónico lo siguiente:

“De manera atenta solicito realizar la notificación por aviso de este oficio (...) respuesta a un derecho de petición, que se contestó en término, a la Señora Karina Herrera, se envió a la dirección y no fue posible notificarla según 472, la devolvieron por dirección desconocida.”

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el segundo piso de las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de dar a conocer a la ciudadana Karina Ester Herrera Moreira, la respuesta brindada por la entidad mediante oficio No. 20196060065971 del 04 de marzo de 2019, a la solicitud de información presentada el día 11 de febrero de 2019 con radicado No. 2019-409-013560-2.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL 4 DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJADO EL 11 ABR 2019 A LAS 5:00 P.M

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Anexos: (01) folio

Proyectó: Valentina Martínez González – Contratista - Atención al Ciudadano -VAF

Revisó: Mónica Patricia Franco Toro – G3-06- Vicepresidencia Administrativa y Financiera



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Página 1 de 2

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-606-006597-1
Fecha: 04/03/2019 17:18:21->999
CIU: KARINA ESTER HERRERA MOREIRA Munic
Anexos: SIN

Para contestar cite:



Bogotá, D.C.

Señora
KARINA ESTER HERRERA MOREIRA
Calle 22 No. 4-64
Municipio de Talaigua Nuevo
Bolívar

Asunto: Contrato de Concesión No. 008 de 2010- Proyecto Transversal de las Américas Sector 1 –
Respuesta Derecho de Petición Rad. ANI. No. 2019-409-013560-2 del 11 de febrero de 2019.

Respetada Señora Herrera:

De acuerdo con su solicitud elevada ante la Agencia Nacional de Infraestructura, en la cual solicita lo siguiente: "(...) se le cancele el 30% restante que se adeuda de la vivienda demolida a su nombre en el Barrio la Paz Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar por la construcción de la vía y el puente TALALGUA NUEVO, el cual a la fecha no se ha cancelado el total adeudado anteriormente envié la documentación sin especificar lo que se solicita envié solicitud como ya lo habíamos hablado telefónicamente", de manera atenta se emite respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura adelanta por medio del Contrato de Concesión No. 008 de 2010- Proyecto Transversal de las Américas Sector 1, suscrito con el Concesionario Vías de las Américas S.A.S., como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, enmarcado dentro de las políticas de mejoramiento de la red vial de integración nacional e internacional, para el desarrollo integral de los departamentos que atraviesa el proyecto, así como dentro de las inversiones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.

En virtud del contrato de concesión mencionado se solicitó al Concesionario respuesta a su derecho de petición el cual contestó mediante oficio Rad No. 2019-250-027549-1 en los siguientes términos:

" (...)Una vez analizado los documentos adjuntos a la solicitud, se determinó que el inmueble objeto de análisis corresponde al predio de mayor extensión de la franja de terreno identificada con ficha predial VA-Z4-12-00-0035 del tramo Puente Talaigua y sus Accesos, franja de terreno de naturaleza BALDIA, ahora bien, como lo menciona la peticionaria y según los documentos allegados en su condición de ocupante procedió a tramitar ante el Municipio de Talaigua Magdalena de adjudicación de la franja de terreno que ha venido ocupando, es así que dicho Ente territorial en virtud de la información allegada procede a adjudicar a favor de la señora KARINA ESTHER HERRERA MOREIRA determinada franja de terreno.

Ahora bien, una vez revisado los planos del área adjudicada se observa que dicha franja no es afectada con la ejecución del proyecto, es decir, los documentos que aporta en su petición, dan cuenta de una adjudicación que realiza el Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar sobre un inmueble ubicado en la calle 22 No. 4-64 Manzana L Lote 6 Urbanización la Paz, con un área de 120m2 y



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860 – www.ani.gov.co

Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

cédula catastral No.01-00-00-00-0091-0006-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria 065-1876 con lo cual se puede establecer que el inmueble adjudicado no es el intervenido por el proyecto vial.

En razón de lo anterior, no es procedente acceder a su solicitud (...)"

De acuerdo con lo expuesto por el Concesionario no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el inmueble adjudicado no es el intervenido por el proyecto vial.

En los términos anteriores se da respuesta a su petición.

Cordialmente,


AIDEE LORA PINEDA

Coordinadora GIT de Asesoría Jurídico Predial (A)
Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno


XIOMARA PATRICIA JURIS JIMENEZ
Coordinadora GIT Predial

Anexos: CCDESC_ANEXOS

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Poema Cardona- Abogada GIT de Asesoría Jurídico Predial
Wilmer Yezid Latorre - Técnico GIT Predial

VoBo: CCF_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD_E

Nro Borrador: CCNRO_BORR

GADF-F-012

201960600 11510



La movilidad
es de todos

Mintransporte